OTORGA NUEVA PRORROGA PLAZO OBTENCIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO ALTOS DE COPIAPÓ II, REGULADO POR EL D.S. N° 19/2016, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000317
COPIAPÓ, 14 AGO. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, (D.O. 14.07.2016) Reglamento del Programa de Integración Social y Territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°15 de fecha 18 de abril de 2019 (V. y U.) que lo modifica.
6. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que autoriza a realizar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios durante el año 2016.
7. La Resolución Exenta N° 4420 (V. y U.) de 2016, (D.O. 21.07.2016) y sus modificaciones, que efectúa llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial.
8. La Resolución Exenta N° 7171 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 4420 (V. y U.) de 2016.
9. La Resolución Exenta N° 4524 (SERVIU) de fecha 27.12.2016, que aprueba Convenio DS 19 (V. y U.) de 2016, entre SERVIU Región de Atacama e Inmobiliaria Los Silos III S.A., para ejecución del proyecto habitacional Altos de Copiapó II Etapa 2, comuna de Copiapó.
10. La Resolución Exenta N°453 (S.R.M) de fecha 24 de diciembre de 2018 que prorroga plazo de obtención de Recepción de Obras del Proyecto Inmobiliario denominado Altos de Copiapó II, regulado por el D.S. N° 19/2016, de la comuna de Copiapó.
11. El ordinario N°2635 de SERVIU Atacama de fecha 09.08.2019 mediante el cual solicita una nueva prórroga, por un plazo de 60 días, para obtener la recepción municipal del proyecto denominado Altos de Copiapó II Etapa 2 de la comuna de Copiapó, solicitud que se realizó en base a requerimiento de la Inmobiliaria Los Silos III S.A. mediante carta N°2829 de fecha 07.08.2019.
12. Que, no obstante haberse otorgado la prórroga señalada en el considerando 10, y estando el plazo otorgado en la Resolución Exenta N°453/2018 pronto a vencerse, sin que el proyecto cuente con la recepción municipal, estando las obras terminadas, se hace necesario otorgar una nueva prórroga para la obtención de la recepción municipal, conforme a lo establecido en el inciso quinto del D.S. N°19 (V. y U.) del año 2016, incorporado mediante el D.S. N°15 (v. y U.) del año 2019.

13. Que se estima pertinente otorgar la prórroga solicitada, por cuanto se cumple con los requerimientos señalados en la ley y teniendo en consideración el alto impacto social que tendrá dicha iniciativa inmobiliaria para paliar el déficit habitacional en la comuna de Copiapó.
14. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. El Decreto Supremo N° 43 (V.,y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

PRORRÓGUESE por 60 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución, el plazo para la obtención de la recepción municipal del Proyecto inmobiliario Altos de Copiapó II Etapa 2, comuna de Copiapó, patrocinado por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Los Silos III S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:
- Director Serviu Atacama.
- Dpto. Técnico Serviu Atacama
- Dpto. Jurídico Serviu Atacama.
- Dpto. OO.HH Serviu Atacama.
- Depto Planes Y Programas S.R.M.
- Asesor Jurídico S.R.M.
- Oficina De Partes S.R.M.

U. JUR N°191/2018